

ADJUDICACION

SOLICITUD DE MATERIALES / SERVICIOS

Solicitante

Nombre : **Patricia Daniela Jara Ahumada**

Cargo : **Administrativo**

Unidad : **Coordinación Institucional**

Derivación : **Sin estado de derivación**

Rubro Compra : **Medios De Comunicación Y Publicidad**

Detalles de la compra :	Suscripción al Software de conversión de documentos digitales Flippingbook Publisher Business, en el marco del proyecto UAP1999
--------------------------------	---

Cant.	Artículo	SubRubro	Un.	Descripción	Valor Adjudicado	Cod. Gestión	Proyecto	Cuenta	Adjudicado
1	Suscripción	Suscripción	UN	Flippingbook Publisher Business 2 Users - Perpetual License	1.505.532	IQUP01PRO	020405240028	1220607000	Si
TOTAL SOLICITUD : \$1.505.532									

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Precio - 50(%)
- Plazo de Entrega - 50(%)



CDT: **20210600100308132**
Christian Antonio Arce Ramos
Jefe De Proyecto



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

70.777.500-9

CASA CENTRAL UNAP

AV. ARTURO PRAT 2120 IQUIQUE

ORDEN DE COMPRA

N° **99573**

Departamento	: MECESUP	NOVIEMBRE 17, 2021
Proveedor	: CLEVERBRIDGE INC	
RUT	: 300015-k	
Dirección	: 350 N.Clark Suite 700 Chicago, illinois 60654 USA,	
Fono	: 866-522-6855	Nro.ID Chile Compra
Generado por	: PATJ -PATRICIA JARA AHUMADA	Extranjero
Atención Sr. (a)	:	
Solicitamos UDS.	: ENTREGAR	En:
Condiciones de Pago:	CONTRA FACTURA	Plazo Entrega: 1 DIAS

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	V. UNITARIO	TOTAL
1	UN	SUSCRIPCIÓN	1,505,532	1,505,532
		SUBTOTAL		1,505,532
		DESCUENTO 0.0 %		0
		OTROS DESCUENTOS 0.0 %		0
		OTROS CARGOS		0
		IMPTO. 0 %		0
		TOTAL IVA INCLUIDO \$		1,505,532

Cuenta	Código Gestión	Proyecto
1220607000	IQUP01PRO	020405240028

SOLIC. DE COMPRA 35822

Observación

Firma Responsable

NOTA: Al presentar la FACTURA, original y dos copias, debe acompañarse la presente orden, sin la cual NO será PAGADA.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

Número de Solicitud : 6010
Fecha de Solicitud : 24/11/2021
Ingreso de Solicitud : 16781762-9 Maria Jose Crumilla Mancilla
Prestador del Servicio : 300015-k Cleverbridge Inc
Número de Factura : 73692592152
Fecha de Factura : 24/11/2021
Monto de la Solicitud : \$1.505.532
Área : MECE

ORDEN	ÁREA	CHILECOMPRA	MONTO
99573	MECE	Extranjero	\$1.505.532
Total			\$1.505.532

IQUIQUE, 09 de julio de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 1022.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.368, de 30 de noviembre de 1984, el D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, el Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto TRA N°385/5/2020, de 06 de febrero de 2020, y el Memorándum N°136.357, de 27 de abril de 2021, ambos de esta Corporación Universitaria.-

CONSIDERANDO:

a.- Que la Universidad es una es una Corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable, buscando ser referente en la generación de la Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento a través de iniciativas estratégicas que propendan al desarrollo de la comunidad en general.

b.- Que, la Universidad, en virtud de Convenio suscrito con el Ministerio de Educación –aprobado mediante Decreto Exento N°3264, de 23 de diciembre de 2019- ejecuta y desarrolla el proyecto denominado “**Plan de Fortalecimiento Universidad Arturo Prat III**”, que busca implementar un plan de fortalecimiento institucional que permita fortalecer las áreas prioritarias identificada por esta Casa de Estudios. En el marco de dicho proyecto, es necesaria la Suscripción al software de conversión de documentos digitales “Flippingbook Publisher Business”

c.- Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del citado Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

d.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, letra g), de la Ley N°19.886, se puede recurrir a la contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; y, a su vez, la letra k) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento del referido cuerpo legal, establece que se puede utilizar este tipo de contratación cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

e.- Que, en la especie, la utilización del procedimiento de licitación pública pone en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto señalado, debido a que el proveedor de los servicios requeridos es una empresa extranjera, que no tiene domicilio ni representación en Chile, y es la empresa autorizada para proveer el referido software, que entregará acceso virtual a la colección física de bibliografía básica, que permitirá a esta Casa de Estudios dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71K de la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual, pues permite solo lectura en línea con restricción total de descarga e impresión.

f.- Que, a su vez, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, dispone que los tratos directos establecidos en virtud de la causal del numeral 4° del artículo 10° no requerirán de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

g.- La Cotización N°265353152 de la empresa Cleverbridge y que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para Trato Directo con Proveedores Extranjeros N°003, emitido por la Unidad de Presupuesto con fecha 24 de junio de 2021, se cuenta con disponibilidad financiera para la compra de los referidos servicios.

h.-Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, el presente proceso podrá efectuarse fuera del Sistema de Información, debido a que se trata de una contratación de servicios efectuada a proveedor extranjero.

i.- El Memorándum N°138.970, de fecha 29 de junio de 2021, de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones que solicita la emisión del presente instrumento y las Facultades que le asisten al Rector de la Universidad -atendida su calidad de funcionario superior ejecutivo de la Universidad- de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 10 del Estatuto de la Universidad Arturo Prat, contenido en el D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁZASE la contratación mediante Trato Directo con el proveedor extranjero **CLEVERBRIDGE INC.**, dirección: 350 N. Clark Suite 700 Chicago, Illinois 60654 USA, Tax ID 20-4503251, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8, letra g), de la Ley N°19.886 y en la letra k), del numeral 7, del artículo 10 del Reglamento del referido cuerpo legal, por concepto de suscripción al software de conversión de documentos digitales Flippingbook Publicsher Business, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62, N°6, del Reglamento de la Ley N°19.886.

2.- AUTORIZÁZASE el pago a la empresa **CLEVERBRIDGE INC.** por un monto total de **USDS\$ 1901,62** (mil novecientos uno dólares americanos con sesenta y dos centavos), pagaderos mediante transferencia electrónica, según la paridad al momento de efectuarse el pago.

3.- IMPÚTESE el gasto que implica el presente acto administrativo al Código de Gestión IQUP01PRO Proyecto 020405240028, cuenta 1220607000.

4.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página transparencia.unap.cl/activa/web, y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector


PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2021.-
AMQ/PGA/eb1/rcc.



IQUIQUE, 11 de Noviembre de 2021

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA

N° 8290

De conformidad al presupuesto del año 2021 aprobado para esta institución por la Honorable Junta Directiva, al tenor de lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 1985 del Ministerio de Educación, certifico que, a la fecha del presente documento, se encuentra autorizado el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la solicitud 35822 y la orden de compra o licitación ID 99573, con cargo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE GESTIÓN	PROYECTO	CUENTA PRESUPUESTARIA
IQUP01PRO	020405240028	1220607000



ANDREA LEONOR CARDENAS LEGARDA
Jefe Unidad de Presupuesto

IQUIQUE, 09 de julio de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 1022.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.368, de 30 de noviembre de 1984, el D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, el Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto TRA N°385/5/2020, de 06 de febrero de 2020, y el Memorándum N°136.357, de 27 de abril de 2021, ambos de esta Corporación Universitaria.-

CONSIDERANDO:

a.- Que la Universidad es una es una Corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable, buscando ser referente en la generación de la Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento a través de iniciativas estratégicas que propendan al desarrollo de la comunidad en general.

b.- Que, la Universidad, en virtud de Convenio suscrito con el Ministerio de Educación –aprobado mediante Decreto Exento N°3264, de 23 de diciembre de 2019- ejecuta y desarrolla el proyecto denominado “**Plan de Fortalecimiento Universidad Arturo Prat III**”, que busca implementar un plan de fortalecimiento institucional que permita fortalecer las áreas prioritarias identificada por esta Casa de Estudios. En el marco de dicho proyecto, es necesaria la Suscripción al software de conversión de documentos digitales “Flippingbook Publisher Business”

c.- Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del citado Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

d.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, letra g), de la Ley N°19.886, se puede recurrir a la contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; y, a su vez, la letra k) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento del referido cuerpo legal, establece que se puede utilizar este tipo de contratación cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

e.- Que, en la especie, la utilización del procedimiento de licitación pública pone en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto señalado, debido a que el proveedor de los servicios requeridos es una empresa extranjera, que no tiene domicilio ni representación en Chile, y es la empresa autorizada para proveer el referido software, que entregará acceso virtual a la colección física de bibliografía básica, que permitirá a esta Casa de Estudios dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71K de la Ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual, pues permite solo lectura en línea con restricción total de descarga e impresión.

f.- Que, a su vez, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, dispone que los tratos directos establecidos en virtud de la causal del numeral 4° del artículo 10° no requerirán de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

g.- La Cotización N°265353152 de la empresa Cleverbridge y que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para Trato Directo con Proveedores Extranjeros N°003, emitido por la Unidad de Presupuesto con fecha 24 de junio de 2021, se cuenta con disponibilidad financiera para la compra de los referidos servicios.

h.-Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, el presente proceso podrá efectuarse fuera del Sistema de Información, debido a que se trata de una contratación de servicios efectuada a proveedor extranjero.

i.- El Memorándum N°138.970, de fecha 29 de junio de 2021, de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones que solicita la emisión del presente instrumento y las Facultades que le asisten al Rector de la Universidad -atendida su calidad de funcionario superior ejecutivo de la Universidad- de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 10 del Estatuto de la Universidad Arturo Prat, contenido en el D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁZASE la contratación mediante Trato Directo con el proveedor extranjero **CLEVERBRIDGE INC.**, dirección: 350 N. Clark Suite 700 Chicago, Illinois 60654 USA, Tax ID 20-4503251, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8, letra g), de la Ley N°19.886 y en la letra k), del numeral 7, del artículo 10 del Reglamento del referido cuerpo legal, por concepto de suscripción al software de conversión de documentos digitales Flippingbook Publicsher Business, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62, N°6, del Reglamento de la Ley N°19.886.

2.- AUTORIZÁZASE el pago a la empresa **CLEVERBRIDGE INC.** por un monto total de **USDS\$ 1901,62** (mil novecientos uno dólares americanos con sesenta y dos centavos), pagaderos mediante transferencia electrónica, según la paridad al momento de efectuarse el pago.

3.- IMPÚTESE el gasto que implica el presente acto administrativo al Código de Gestión IQUP01PRO Proyecto 020405240028, cuenta 1220607000.

4.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página transparencia.unap.cl/activa/web, y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Albino Martínez Quezada
ALBINO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector


PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2021.-
AMQ/PGA/eb1/rcc.



MEMORANDUM

A : **SR. ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA**
Rector / Rectoría / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARCELA VALENZUELA SILVA**
Contralor(A) / Contraloría Interna / Sede Iquique

REF : Cursa Con Alcance Decreto Exento 1.022

FECHA : Martes, 12 de Octubre de 2021

Esta Contraloría ha dado curso al decreto del asunto, que “autoriza contratación mediante trato directo con proveedor extranjero Cleverbridge inc”, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que el decreto considera en su visto una referencia al Memorándum N°136.357, de 27 de abril de 2021, el cual no tiene relación con el acto en estudio.

Con el alcance que antecede, se cursa el decreto del asunto.

Saluda atentamente,

MVS/mvs
Cc: Pamela Alvarez Valdes
Cc: Ethel Barrera Berrios
Cc: Martino Donoso Diaz
Cc: Carolina Ponce Galvez



MARCELA VALENZUELA SILVA
Contralor(A) / Contraloría Interna
CDT: 2021afabc55f39f69330f6



MEMORANDUM

A : **SRA(ITA). INGEBOG HINOJOSA GONZALEZ**
Encargado De Área / Coordinación Institucional / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). ROSALIA VARGAS JAQUE**
Jefe De Unidad / Núcleo Central De Información Regional / Sede Iquique

REF : Sobre Pago De Facturas AKD 73692592152

FECHA : Jueves, 25 de Noviembre de 2021

Mediante el presente solicito a usted tener a bien gestionar pago de factura AKD-73692592152, por un valor de USD\$ 1901.62, de FlippingBook Publisher Business, correspondiente a la contratación del software de conversión de documentos digitales a publicaciones digitales interactivas, las cuales quedan alojadas en servidores de la institución con los resguardos pertinentes de propiedad intelectual.

Se adjunta factura.

RVJ/rvj
Cc: Patricia Jara Ahumada
Cc: Jasmin Mella Zamorano
Cc: Maria Crumilla Mancilla

Archivos Adjuntos:
akd73692592152.pdf



ROSALIA VARGAS JAQUE
Jefe De Unidad / Núcleo Central De Información Regional
CDT: 2021afabc55f39f0973df7

